



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veinte (20) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LUIS CARLOS HERNANDEZ AGUAS

DEMANDADO: LUIS RAFAEL GAMARRA LAFORI

RADICACION: 70742318900120190011000

Visto el anterior informe de secretaria, y teniendo en cuenta que la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvada por el demandante y demandado, dentro de este asunto, resulta procedente de conformidad con el artículo 461 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 104 y 145 del C. S. del T., se accede a ello. En consecuencia, se da por terminado el proceso por pago total de la obligación, dejando en claro que la aceptación se hace, sin perjuicio de los derechos pensionales ciertos e irrenunciables del trabajador conforme a lo expuesto por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral.

Désele la correspondiente salida en el sistema, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR